

ASUNTO: *Desestimación de la solicitud de ayudas no financiadas.*

EXPNTE.: 2002-06-0542

SOLICITANTE: DOLORES CASTILLA PEÑA

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 9.1 de la citada Orden de 10 de abril de 2002, que atribuye al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente la competencia para resolver las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Desestimar la solicitud de ayudas identificada más arriba, al haberse presentado con posterioridad a la última solicitud para la que ha sido posible extender la dotación presupuestaria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la Ctra. San Vicente, s/n de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 9 de enero de 2004

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de marzo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

EXPEDIENTE : LSA-096-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 7.1.E, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: FERNANDO SÁNCHEZ LAZARO-CARRASCO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALONSO CANO, Nº. 49.

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA DE 10 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACIÓN EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

SANCION DE 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE : LSA-050

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 7.1.E, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: ANA Mª. CARANDE SÁNCHEZ BARRIGA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DIAZ BRITO, Nº. 16

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL NACIMIENTO DE 4 RESES VACUNAS DENTRO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 83.2, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: 3001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-037

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 7.1.C Y 16.1.B, DE LA LEY 8 DE 2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: HILARIO SERRANO ORTEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REAL, Nº. 2

LOCALIDAD: COLLADO VILLALBA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO SE PUDO HACER SANEAMIENTO GANADERO POR NO TENER LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL MANEJO DE RESES BRAVAS

ARTICULO: 84.8 DE LA LEY 2.1, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 750 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.
